

APRUEBA BASES ESPECIALES DEL CONCURSO PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “COMPROMISO JOVEN” 2025.-

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en las Resoluciones 7/2019 y 14/2023 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2º Que, este Servicio, tiene como misión promover el desarrollo integral de las juventudes del país, recogiendo y relevando sus diversidades, fomentando la inclusión social desde una perspectiva de derechos y de integración en la oferta pública, a través de mecanismos descentralizados de participación activa y sostenida en el tiempo.
- 3º Que, en este contexto, INJUV crea el programa “Compromiso Joven”, programa que se ejecutó por primera vez el año 2023 con una co-participación de 49 (cuarenta y nueve) municipios para su implementación. “Compromiso Joven” busca aumentar los niveles de participación de jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local, a través del trabajo en conjunto con municipalidades, la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos INJUV del nivel regional y central.
- 4º Que, “Compromiso Joven” tiene como objetivos específicos; fortalecer capacidades y herramientas a nivel local, por medio de los municipios, para desarrollar acciones y estrategias que fortalezcan la vinculación de jóvenes con el desarrollo comunitario; potenciar la participación de jóvenes en actividades e instancias vinculadas al desarrollo social, comunitario y sostenible, que les permitan adquirir y desarrollar competencias cívicas; fomentar el desarrollo de capacidades de jóvenes para identificar, reflexionar y discutir problemas que afectan sus territorios y/o comunidades, y proponer y liderar soluciones para atenuar sus consecuencias; apoyar la promoción del desarrollo comunitario a través del financiamiento y asistencia técnica para la implementación de proyectos sociales diseñados y ejecutados por jóvenes.



5° Que, en función del impacto y resultados que ha tenido el Programa Compromiso Joven desde su inicio, es que, se ha estimado pertinente convocar a nuevos actores en la co-ejecución del programa para esta anualidad, abriendo un nuevo proceso concursal que busca la participación e interés de 70 municipios para ser parte de un nuevo ciclo de implementación, que demuestren un compromiso claro con la política pública juvenil.

6° Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar las bases especiales que regulen las etapas de convocatoria, selección, evaluación, adjudicación y suscripción de convenios por parte de las Municipalidades que se interesen en participar y co-ejecutar en conjunto a este Servicio, el programa “Compromiso Joven 2025”.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las BASES ESPECIALES DEL CONCURSO PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “COMPROMISO JOVEN 2025”, cuyo tenor es el siguiente:

BASES POSTULACIÓN PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COMPROMISO JOVEN 2025

CAPÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Artículo 1°: Concepto, Naturaleza y Objetivos.

El Instituto Nacional de la Juventud, es un organismo encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles. El Instituto Nacional de la Juventud orienta su trabajo a las personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, coordinando las políticas públicas de juventud que se originan en el Estado. Asimismo, genera programas que fomentan la inclusión y participación social juvenil, el respeto de sus derechos y su capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

El Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, crea el Programa Compromiso Joven, el que se ejecutó por primera vez el año 2023 con una co-ejecución de **49 municipios** para su implementación. El Programa referido busca contribuir a aumentar la participación de jóvenes de entre 15 y 29 años en acciones de desarrollo comunitario, fomentando su rol como agentes de cambio en los territorios locales y el ejercicio de una ciudadanía activa, en conjunto con el trabajo con municipios y la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos del Instituto Nacional de la Juventud del nivel regional y central.

Los objetivos específicos del Programa Compromiso Joven son:

- Fortalecer capacidades y herramientas a nivel local, por medio de los municipios, para desarrollar acciones y estrategias que fortalezcan la vinculación de jóvenes con el desarrollo comunitario.
- Potenciar la participación de jóvenes en actividades e instancias vinculadas al desarrollo social, comunitario y sostenible, que les permitan adquirir y desarrollar competencias cívicas.
- Fomentar el desarrollo de capacidades de jóvenes para identificar, reflexionar y discutir problemas que afectan sus territorios y/o comunidades, y proponer y liderar soluciones para atenuar sus consecuencias.
- Apoyar la promoción del desarrollo comunitario a través del financiamiento y asistencia técnica para la implementación de proyectos sociales diseñados y ejecutados por jóvenes.



Para este año se seleccionarán **70 municipios** para ser parte de un nuevo ciclo de implementación.

Artículo 2º: De la aceptación de las bases.

Estas bases tienen por finalidad regular las etapas de convocatoria, selección, evaluación, adjudicación y suscripción de convenios con Municipios para participar del programa durante el año 2025 con posibilidad de extensión para el año 2026, en la medida que se cumplan los objetivos propuestos detallados en el anexo N°1 de las presentes bases.

Por el hecho de postular y participar en el presente concurso, las entidades postulantes aceptan expresamente las presentes bases, declarando que conocen su contenido.

CAPÍTULO II PERFIL DEL POSTULANTE Y FINANCIAMIENTO

Artículo 3º: Perfil de los postulantes.

Podrán postular al programa exclusivamente Municipalidades de las 346 comunas del país que cuenten con una Oficina Municipal de Juventudes u área de trabajo con juventudes, y que desarrollen y tengan experiencia previa en temáticas de juventudes.

Artículo 4º: Del financiamiento.

El desarrollo del Programa Compromiso Joven se estructura en una serie de ciclos distribuidos a lo largo del primer y segundo año de implementación. Para su primer año de ejecución, se asignarán aproximadamente \$5.500.000 por municipio. Para el segundo año del programa, existirán recursos para la ejecución de los Componentes N°3 y N°4 del programa, asignación que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año 2026 según la Ley que apruebe el Presupuesto del Sector Público para esa anualidad, así, como al cumplimiento de las condiciones establecidas para los desembolsos. El financiamiento desempeña un papel clave, ya que permitirá: Fomentar la participación juvenil en el territorio, mejorar la calidad de las actividades desarrolladas y garantizará la sostenibilidad del programa a largo plazo.

La administración de estos recursos estará a cargo del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), por lo que no se realizarán transferencias de fondos a los municipios seleccionados. No obstante, la definición de bienes y servicios será coordinada directamente con cada municipio, fortaleciendo así la colaboración entre el gobierno local y el INJUV. Esta coordinación es fundamental para asegurar que los insumos identificados por el gobierno local se ajusten a los lineamientos y requisitos establecidos. En caso de que se detecten bienes o servicios que no cumplan con dichos criterios, la dirección regional en conjunto con el municipio deberá gestionar su reemplazo. Asimismo, cada municipio seleccionado recibirá un kit comunicacional, compuesto por materiales diseñados para promocionar, comunicar, implementar y dar visibilidad a las actividades vinculadas al programa. Este kit será financiado por INJUV y será despachado a cada uno de los municipios seleccionados.

CAPÍTULO III CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN, DISTRIBUCIÓN REGIONAL Y CALENDARIO

Artículo 5º: Proceso de convocatoria y postulación.

La convocatoria se inicia con la publicación de las presentes bases en el sitio web institucional de INJUV www.injuv.gob.cl. El período de postulación comprende entre el 24 de febrero y el domingo 23 de marzo de



2025 hasta las 23:59 horas. Las postulaciones se podrán realizar únicamente a través del sitio web del Instituto Nacional de la Juventud.

Artículo 6º: Requisitos de postulación.

El proceso de postulación se encuentra regulado por las presentes bases y sus requisitos de postulación son:

- a. Que la entidad postulante sea un Municipio, para ello **deberá adjuntar** el Decreto de nombramiento alcaldicio o documento legal que nombra a la autoridad comunal.
- b. Que el municipio postulante ingrese una declaración jurada simple sobre su representación, y su postulación y participación del programa, firmada por su representante legal (Anexo N°3).
- c. Que ingresen información de contrapartes encargadas de la implementación del programa, conformado al menos por 3 personas funcionarias, uno titular y dos suplentes. En el caso de las Municipalidades que posean OMJ o unidad de trabajo con juventudes, al menos uno de los miembros debe pertenecer a la oficina o unidad encargada de juventudes, y las otras 2 restantes, necesariamente deben ser personas con calidad contractual que tenga responsabilidad administrativa, preferentemente jefaturas o directivos del municipio.
- d. Que la entidad postulante presente antecedentes que demuestren un trabajo previo en materia de juventudes, para ello **deberá adjuntar** documento que acrediten el trabajo realizado en esta materia. (Anexo N°4)
- e. Que se haya respondido la totalidad de los campos requeridos en el formulario de postulación.

Además, la entidad postulante deberá adjuntar al menos uno de los siguientes documentos para acreditar el trabajo con juventudes, según sea el caso. Los documentos admisibles son:

- f. Resolución, Decreto, oficio o Reglamento Interno Municipal que establezca que la municipalidad cuenta con una Oficina Municipal de Juventudes.
- g. Resolución, decreto u oficio alcaldicio que acredite que el Municipio cuenta con área o programa municipal vigente, o promueva acciones en favor de las juventudes.
- h. Anexo N°4, si el Municipio promueve acciones en favor de las juventudes. La información reportada debe demostrar el trabajo en materia de juventudes (los antecedentes pueden ser, por ejemplo, fotos de la actividad, resultados, noticia publicada o documento de programación de la actividad).

Artículo 7º: Criterios de admisibilidad.

Cerrada la postulación, se revisará si las postulaciones recibidas cumplen con los requisitos de admisibilidad para ser parte del proceso de selección. Proceso que será realizado por el equipo de Compromiso Joven de INJUV, de la Dirección Nacional. La tabla número 1, contiene los criterios que deberán observarse en cada postulación para ser declarada admisible:

Tabla N°1: Criterios de admisibilidad.

Criterio de admisibilidad	Definición
Perfil del postulante	Que cumpla con los requisitos señalados en los artículos N°3 y N°6 de las presentes bases.
Postulación realizada en tiempo	Los municipios postulantes deberán inscribirse únicamente mediante el formulario web, dentro de las fechas establecidas en el proceso de postulación. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
Postulación realizada en forma	Las postulaciones recibidas deberán cumplir con los requisitos de postulación establecidos en el artículo N°6 de las presentes bases.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BMKIEC-203>

Duplicidad de postulaciones	En caso de que un mismo municipio postulante ingrese 2 postulaciones a la plataforma, sólo será válida la última postulación recibida dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
-----------------------------	---

Una vez realizado el proceso de admisibilidad, se publicarán los resultados a través de la página web de INJUV (www.injuv.gob.cl). Además, serán comunicados a través de la casilla de correo electrónico informado por cada municipio al momento de postular, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Admisible:** cumple los requisitos establecidos en las bases y pasa a etapa de evaluación.
- **Requiere subsanar:** cumple con los requisitos establecidos en las bases, sin embargo, debe corregir y adjuntar nuevamente algún documento de postulación que haya resultado observado.
- **Inadmisible:** no cumple alguno de los requisitos establecidos en el [Artículo 6º](#) y en la [Tabla N°1](#) de las presentes bases. En caso de que el municipio considere que se ha cometido un error, tendrá la posibilidad de solicitar una reconsideración de su inadmisibilidad enviando un correo electrónico a compromisojuven@injuv.gob.cl indicando la postulación y exponiendo su caso dentro de los plazos establecidos en el calendario, a través del mismo correo indicado en la postulación.

En el caso de que algún Municipio continúe las etapas del presente concurso, habiendo incumplido un requisito de admisibilidad no advertido por el INJUV y esta situación sea detectada con posterioridad, INJUV tendrá la facultad de excluir la participación de la entidad edilicia postulante, situación que se notificará mediante correo electrónico al Municipio.

Artículo 8º: Criterios de selección.

Finalizado el proceso de admisibilidad, se realizará el proceso de evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las presentes bases. Los criterios y su ponderación se han definido en las siguientes tablas:

Tabla N°2: Criterios de selección y ponderaciones

Nº	Criterio	Ponderación
1	Trabajo previo en materia de juventudes a nivel comunal.	40%
2	Proporción de jóvenes en el tramo 0 a 70 del RSH, sobre total de jóvenes de la comuna con registro social de hogares ¹ .	20%
3	Proporción de jóvenes respecto del total de habitantes de la comuna según datos del INE ² .	20%
4	Nivel de desarrollo según "Índice de desarrollo comunal del Instituto Chileno de Estudios Municipales (ICHEM) ³ .	10%
5	Proporción de mujeres jóvenes con relación al total de jóvenes de la comuna, según datos del INE ⁴	10%

Los criterios para evaluar con puntajes y ponderaciones están definidos en la tabla anterior. La suma de puntajes obtenidos, aplicada su ponderación, define el puntaje total obtenido por cada postulación.

¹ Base de datos gestionada por el Ministerio de Desarrollo Social y de Familia. Archivo de consulta. Derecho de acceso a la información.

² <https://www.ine.gob.cl/estadisticas/sociales/demografia-y-vitales/proyecciones-de-poblacion>

³ Base de datos disponible en: Índice de Desarrollo Comunal. <https://www.uautonoma.cl/noticias/indice-de-desarrollo-comunal-2020-refleja-altos-indices-de-desigualdad-en-el-desarrollo-comunal-de-chile/>

⁴ Base de datos disponible en: Proyecciones y estimaciones de Población INE. A través de la aplicación de filtros (columnas G "género" y H "edad" para poder obtener los datos de mujeres jóvenes. De 15 - 29 años de cada comuna).



De acuerdo a los criterios de selección establecidos, se ha definido la siguiente escala de puntuación y evaluación:

Tabla N°3: Criterios de evaluación y puntajes según ponderación

Criterio	Variable	Nota	Puntaje según ponderación
Trabajo previo en materia de juventudes a nivel comunal acreditable entre los años 2020 a 2025.	Entidad postulante no presenta trabajo en materia de juventudes en los últimos 5 años.	1	0.4
	Entidad presenta trabajo con juventudes a nivel de actividades en los últimos 5 años.	2	0.8
	Entidad muestra trabajo con juventudes a nivel de programa de juventudes existente en el Municipio los últimos 5 años.	3	1.2
Proporción de jóvenes en el tramo 0 a 70 del RSH, sobre total de jóvenes de la comuna con registro social de hogares.	Bajo el promedio regional.	1	0.2
	Sobre el promedio regional.	3	0.6
Proporción de jóvenes respecto del total de habitantes de la comuna según datos del INE.	Bajo el promedio regional	1	0.2
	Sobre el promedio regional.	3	0.6
Nivel de desarrollo según "Índice de desarrollo comunal del Instituto Chileno de Estudios Municipales (ICHEM).	Corresponden a las comunas con índice de desarrollo comunal ALTO.	1	0.1
	Corresponde a las comunas con índice MEDIO.	2	0.2
	Comunas con índice BAJO.	3	0.3
Proporción de mujeres jóvenes con relación al total de jóvenes de la comuna, según datos del INE.	Bajo el promedio regional.	1	0.1
	Sobre el promedio regional.	3	0.3
		Nota ponderada máxima 3	

En caso de empate en el puntaje final, se seleccionará al Municipio que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación N°1 de la tabla N°3 del artículo 8° de las bases y así sucesivamente hasta agotar los 5 criterios de evaluación en el estricto orden que se plantea. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará al Municipio que haya enviado primero la postulación, según registro de horario y fecha en la recepción de los antecedentes recibidos vía correo electrónico.

En el evento de que una región no alcance las asignaciones definidas en el artículo 11, y, existan cupos disponibles en el período definido para la selección de municipios y firma de convenios, según lo regulado en el calendario contenido en el artículo N°12, podrán admitirse postulaciones de municipios de otras



regiones que no fueron seleccionadas en primera instancia. Estas postulaciones se ordenarán en un ranking nacional teniendo en cuenta el cumplimiento de criterios que se establecieron en las bases, hasta agotar los cupos disponibles.

Si una vez terminada la etapa de postulación y período para firma de convenios del concurso, quedasen cupos disponibles por renunciaciones o incumplimientos de adjudicatario/a(s), INJUV se reserva el derecho para proponer una reasignación de adjudicaciones en estricto orden del ranking obtenido en el proceso de evaluación que no fueron adjudicados en una primera instancia. Con todo, si aún quedasen cupos disponibles, INJUV se reserva el derecho a realizar un nuevo llamado a un nuevo proceso de selección, bajo la misma temática de las presentes bases y antes del inicio de la ejecución de las actividades.

Artículo 9º: Proceso de evaluación.

Para evaluar las postulaciones declaradas admisibles, el INJUV constituirá 16 equipos evaluadores, cada una de ellas constituirá una Comisión de Evaluación que estará compuesta por tres (3) funcionarios/a de INJUV, los cuales serán nombrados por la autoridad nacional del Servicio previa consulta a cada autoridad regional. Las comisiones se nombrarán mediante acto administrativo. Evaluarán las postulaciones por región, para lo cual funcionarán por grupo de postulaciones dependiendo de su origen. Las comisiones **sesionarán con un mínimo de dos integrantes.**

Además de lo anterior, se establecerán 2 suplentes para el caso de ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión Evaluadora.

Los miembros del equipo evaluador se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, inclusive, de las autoridades y de los funcionarios directivos del Municipio en evaluación, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que les reste imparcialidad a los o las evaluadores o evaluadoras, deberá ser informado a la Coordinación Nacional del programa y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al municipio postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva dentro de los plazos señalados en el calendario de estas bases.

Con todo, se deja expresa constancia de que, las personas que componen los equipos evaluadores tienen la obligación de efectuar sus labores con esmero, apegados a las presentes bases, a los objetivos del Programa Compromiso Joven y, por, sobre todo, a las normas administrativas con estricta sujeción al principio de Probidad. La autoridad podrá aplicar las sanciones y medidas que considere en el evento de que se detecte que las/os evaluadores no realicen las tareas asignadas acorde a las finalidades del proceso concursal, luego de la sustanciación de un proceso indagatorio de responsabilidad administrativa de ser necesario.

Artículo 10º: Cupos regionales y su distribución.

La definición de los cupos regionales se realiza entre las 16 regiones del país. La asignación contempla variables que permiten que los cupos de postulación a nivel regional se distribuyan de la siguiente forma:

Tabla N°4: Distribución regional

Regiones	Nº cupos
Arica y Parinacota	3
Tarapacá	4
Antofagasta	2



Atacama	3
Coquimbo	3
Valparaíso	6
Metropolitana de Santiago	10
Libertador General Bernardo O'Higgins	4
Maule	6
Ñuble	5
Biobio	7
La Araucanía	5
Los Ríos	3
Los Lagos	4
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	3
Magallanes y la Antártica Chilena	2
TOTAL	70

Se realizará un ranking a nivel regional y nacional de acuerdo a la puntuación que obtengan cada una de las postulaciones declaradas como admisibles, sobre la base de los criterios indicados en las tablas números 1 y 2. Se ordenarán las postulaciones de mayor a menor puntaje.

En caso de haber empate, tanto a nivel nacional como regional, se asignará prioridad la primera postulación recibida según registro en la plataforma definida para el proceso de postulación, y declarada admisible.

En el evento de que una región no alcance los cupos asignados y existan recursos disponibles, podrán admitirse postulaciones de municipios de otras regiones que quedaron fuera. Estas postulaciones se ordenarán en un ranking nacional teniendo en cuenta el cumplimiento de criterios que se establecieron en las bases, hasta agotar los cupos disponibles.

Si una vez terminada la tramitación del concurso, quedaran cupos disponibles por renunciaciones o incumplimientos de adjudicatario/a(s), INJUV se reserva el derecho para proponer una reasignación de adjudicaciones en estricto orden del ranking obtenido en el proceso de evaluación que no fueron adjudicados en una primera instancia. Con todo, si aún quedasen cupos disponibles, INJUV se reserva el derecho a realizar un nuevo llamado a concurso, bajo la misma temática de las presentes bases.

Artículo 11º: Calendario del proceso de convocatoria, postulación, evaluación y selección.

Tabla N°5: Calendario del proceso de convocatoria y selección.

Hito	Duración del proceso	Descripción
Proceso de postulación	Desde el lunes 24 de febrero hasta domingo 23 de marzo hasta las 23:59 horas.	Este proceso se realizará mediante formulario único de inscripción.
Revisión de admisibilidad	Desde el lunes 24 de marzo hasta el viernes 28 de marzo	Proceso de revisión de los criterios de admisibilidad señalados en el artículo N°8 de las presentes bases.
Notificación de admisibilidad	Lunes 31 de marzo	Una vez revisado los criterios de admisibilidad en cada una de las postulaciones recibidas, se notificará el resultado vía publicación en la página



		web y correo electrónico del mail registrado en la casilla declarada en la postulación.
Plazo para solicitar una reconsideración al resultado de la admisibilidad	Desde la notificación de la admisibilidad hasta el miércoles 2 de abril hasta las 23:59 horas.	Una vez notificados los resultados de admisibilidad de las postulaciones recibidas, las entidades postulantes tendrán el derecho a presentar una solicitud de reconsideración, respecto de los resultados en el plazo indicado. Esta solicitud deberá ser realizada al correo electrónico donde se indique los criterios de admisibilidad señalados en la tabla N°1.
Plazo de revisión de las solicitudes de reconsideración presentadas y su notificación	Desde el jueves 3 de abril hasta el lunes 7 de abril a las 12:00 hrs. (mediodía).	Una vez realizada la solicitud de reconsideración al resultado de admisibilidad, el equipo de INJUV la revisará y evaluará en conformidad a lo expuesto en estas bases. Posteriormente, se entregará el resultado vía correo electrónico, publicando el acta en la página web del INJUV.
Proceso de selección	Desde el martes 8 de abril hasta el viernes 11 de abril.	Posterior a la publicación del acta, se comienza con la evaluación de cada postulación recibida de acuerdo con los criterios señalados en el artículo N°9 de las presentes bases.
Notificación acta preliminar de calificaciones	Martes 15 de abril	Una vez finalizada la evaluación de todas las postulaciones, INJUV publicará en su página web los resultados.
Período de solicitud de reconsideración	Hasta el lunes 21 de abril a las 12:00 hrs. (mediodía)	Una vez publicado los resultados, las entidades postulantes tendrán el derecho a solicitar reconsideración respecto de los resultados en el plazo indicado.
Publicación de resultados finales y nómina de municipios seleccionados.	Martes 22 de abril	Una vez finalizado el proceso de evaluación, se notificarán los resultados a través de publicación en la página web del INJUV "LISTADO FINAL DE MUNICIPIOS SELECCIONADO(S)" mediante acto administrativo. Además, se enviará un correo electrónico a la casilla de correo registrado en el formulario de postulación con los resultados de la evaluación.
Envío de documentos y firma de convenio con municipios adjudicados.	Desde el martes 22 de abril al martes 13 de mayo.	Una vez notificado los resultados finales, los equipos regionales de INJUV tomarán contacto con los municipios adjudicatarios para la firma del convenio señalado en el artículo N°14 de las presentes bases.
Periodo complementario para firma de	Desde el miércoles 7 de mayo y hasta el martes 20 de mayo.	Periodo autorizado por INJUV, por motivos fundados para la firma del convenio.



convenios autorizados por INJUV.		
----------------------------------	--	--

CAPÍTULO IV ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

Artículo 12º: Del proceso de adjudicación.

Una vez finalizado el proceso de adjudicación, se sancionará mediante acto administrativo que se publicará con los respectivos resultados de los municipios seleccionados en la página web (www.injuv.gob.cl) junto con el envío de comunicación oficial a través del correo electrónico registrado en la postulación.

Artículo 13º: Firma de convenio con los adjudicatarios.

Las entidades adjudicatarias suscribirán un convenio con INJUV dentro del plazo de 15 días hábiles, una vez notificados los resultados. En caso de que los municipios requieran ampliación de plazo para la firma de este, lo podrán solicitar por escrito mediante correo electrónico dirigido a la casilla compromisojoven@injuv.gob.cl indicando claramente la existencia de motivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan procedente la solicitud.

Esta solicitud deberá ser presentada dentro de los primeros 10 días hábiles del plazo indicado. INJUV evaluará dicha solicitud, pudiendo extender el plazo por un período adicional de 10 días hábiles si así lo considera pertinente.

Este acuerdo tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2025 con posibilidad de renovación hasta el 31 de diciembre del 2026, donde se regularán principalmente los compromisos de ambas entidades firmantes, condiciones de renovación, término anticipado del acuerdo, entre otros, considerándose como estipulaciones esenciales las siguientes obligaciones y condiciones:

- Municipio(s) adjudicado(s) se compromete(n) en el desarrollo de las actividades señaladas en el anexo N°1 y definidas en el convenio. Generando las coordinaciones pertinentes para lograr los objetivos de dichas actividades.
- Municipio adjudicado se compromete a designar tres (3) contrapartes encargadas de la implementación del Programa Compromiso Joven que deberán participar de las actividades definidas por parte de INJUV.
- Municipio se compromete a coordinar y gestionar los gastos necesarios para la ejecución de las actividades con INJUV.
- INJUV se compromete a generar las coordinaciones pertinentes para lograr los objetivos de las actividades mínimas definidas en el anexo N°1 de las presentes bases.
- INJUV se compromete coordinar la compra de materiales para las actividades definidas en el programa las cuales se estipularán en el convenio.
- Condiciones para la renovación del convenio para el 31 de diciembre del 2026.
- Condiciones para el término anticipado del convenio estipuladas en el mismo documento.

La firma y envío de los convenios firmados por parte de los municipios -en los plazos estipulados- será condición excluyente para el inicio de la ejecución del programa y el financiamiento de las actividades señaladas en el anexo N°1 de las presentes Bases. El incumplimiento en el envío del documento dentro del plazo establecido, salvo que el municipio haya presentado una solicitud de ampliación de plazo dentro del periodo establecido y esta haya sido aceptada por el INJUV, será considerado como causal de exclusión del



proceso, quedando el municipio automáticamente fuera de la convocatoria y sin derecho a participar en la ejecución del programa.

La Coordinación Nacional del programa Compromiso Joven –cargo que recae en una persona funcionaria pública– será la encargada del seguimiento de la gestión de firma y registro de los convenios a suscribir. Esta persona deberá velar por el oportuno envío, recepción y revisión, firma por parte de la autoridad nacional de INJUV y posterior entrega –por parte de los equipos regionales de INJUV– de la copia firmada del convenio a las contrapartes municipales correspondientes. Además, deberá mantener un registro actualizado del estado de cada convenio y la etapa en que se encuentra su tramitación.

Artículo 14º: Término anticipado del convenio.

Si una vez iniciada la ejecución del programa la entidad adjudicataria no cumple con las actividades mínimas y obligaciones señaladas en las bases y en el convenio, INJUV podrá poner término anticipado de éste notificándolo de forma escrita mediante correo electrónico u oficio destinado al efecto, además, se podrá notificar este término anticipado en caso de no cumplir alguno de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actividades definidas para el primer año de ejecución señaladas en el anexo N°1 de las presentes bases.
- b) Abstenerse de transferir total o parcialmente la responsabilidad de la ejecución del proyecto a terceros, como asimismo de las obligaciones contenidas en este convenio.
- c) Ejecutar las actividades en los plazos señalados en las bases del concurso.
- d) Solicitar modificaciones o ampliaciones del plazo de ejecución al INJUV, en la forma establecida para ello en las presentes bases y de forma previa al vencimiento del plazo señalado.
- e) Informar a la contraparte técnica regional durante la ejecución del programa de cualquier cambio en la persona del representante legal de la entidad adjudicataria y al domicilio de esta última.
- f) **Permitir durante todo el período de ejecución del programa la supervisión del personal del INJUV**, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en por el programa y el buen uso de los recursos asignados. La entidad adjudicataria entregará las facilidades para visitas en terreno de funcionarios o funcionarias del INJUV o supervisión remota de las actividades desarrolladas por el municipio.
- g) Incorporar de manera visible, en todo lo relativo a imagen, el texto y logotipo que será suministrado por la contraparte técnica.
- h) Remitir a la contraparte técnica de INJUV cualquier material gráfico o audiovisual relacionado con la ejecución del programa de manera previa para su revisión y aprobación. En caso de ser observado, la entidad adjudicataria, deberá realizar los ajustes solicitados antes de la difusión o publicación.

Artículo 15º: Ejecución año 2 del programa.

El programa cuenta con una duración de 2 años, por ello, tiene actividades definidas para el segundo año de ejecución, las que se señalan en el ANEXO N°1. Los municipios seleccionados para el primer año y que cumplan con las actividades definidas y manifiesten su voluntad de continuar en el programa, podrán realizarlo para el segundo año de ejecución.



CAPÍTULO V ANEXOS

Artículo 16º: Anexos de postulación.

Las bases de postulación se encontrarán conformadas, además, por los documentos que se identifican anexos:

- Anexo 1: Descripción de las actividades mínimas contempladas en el programa para el municipio adjudicado.
- Anexo 2: Formulación de postulación.
- Anexo 3: Formato carta de compromiso.
- Anexo 4: Antecedentes del trabajo previo en materia de juventudes.

ANEXO N°1: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA

AÑO	COMPONENTE	FASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES
1	C1: Asistencia Técnica.	FASE 1: Formación a municipios y Plan de trabajo.	- Documento plan de trabajo. - Carta Gantt. - Certificación de participación en cursos.	Instancias formativas sobre enfoque y perspectiva de juventudes para funcionarios/as del municipio vinculados al programa. - Hito 3: Inducción contraparte municipal (May). - Hito 4: Diseño Plan de Trabajo (Carta Gantt) (Mayo).
1	C2: Fomento participación juvenil	FASE 2: Actividades de sensibilización	- Mapeo de Actores	Tiene el objetivo de promover la participación de jóvenes en actividades comunitarias. - Hito 5: Reconocimiento territorial y adaptación estrategia comunicacional (Mayo/Jun). - Hito 6: Acciones de convocatoria juvenil y difusión (Mayo-Dic). - Hito 7: Consolidación de equipos y fidelización progresiva (Mayo/Jun).
1	C1: Asistencia Técnica	FASE 3: Diagnóstico Participativo	- Documento diagnóstico sistematizado, validado y presentado	Actividad que busca identificar las temáticas prioritarias de la comuna, caracterizando a su población juvenil. - Hito 8: levantamiento de información: Diagnóstico (Junio). - Hito 9: Sistematización Diagnóstico (Julio). - Hito 10: Validación y Presentación del Diagnóstico (Julio).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BMKIEC-203>

1	C1: Asistencia Técnica	FASE 4: Plan de Acción Municipal de Juventud (PAMJUV)	- Documento PAMJUV sistematizado, validado y presentado	Actividad posterior al diagnóstico juvenil, que tiene por objetivo definir acciones, objetivos y fechas para su realización en base a lo identificado en el diagnóstico comunal. - Hito 11: Creación participativa del Plan de acción municipal juvenil (agosto). - Hito 12: Sistematización del PAMJUV (septiembre). - Hito 13: Validación y Presentación PAMJUV (septiembre).
1	C2: Fomento de la participación juvenil	FASE 5: Acciones focalizadas	- 3 actividades focalizadas realizadas.	Actividades definidas en el PAMJUV que promoverán el desarrollo comunitario y la integración de jóvenes y organizaciones locales. - Hito 14: Acciones focalizadas (septiembre-diciembre).
1	C2: Fomento de la participación juvenil	FASE 6: Encuentro de juventudes	- 1 encuentro de juventudes realizado.	Encuentro entre jóvenes y autoridades para mostrar el trabajo realizado durante el año. - Hito 15: Encuentro de juventudes (Nov/Dic).
2	C3: Formación de agentes de cambio	FASE 7: Difusión y convocatoria proceso formativo de agentes de cambio.	- Cumplimiento de estrategia comunicacional para la difusión del proceso de postulación a agentes de cambio.	Actividades dirigidas a convocar y seleccionar a los jóvenes que participarán en la formación de agentes de cambio. - Hito 16: Difusión y convocatoria para el programa de formación (Fecha por definir).
2	C3: Formación de agentes de cambio	FASE 8: Formación de agentes de cambio	-Certificación de jóvenes participantes de la formación.	Formación dirigida a jóvenes seleccionados para fortalecer su liderazgo y habilidades en la gestión de proyectos comunitarios. - Hito 17: Formación de agentes de cambio en Formulación y ejecución de proyectos. (Fecha por definir).
2	C4: Fondo Concursable	FASE 9: Financiamiento de proyectos e iniciativas juveniles	-Cumplimiento estrategia comunicacional para la difusión del fondo concursable.	Fondo concursable destinado a financiar iniciativas y proyectos diseñados por jóvenes que participaron en el proceso formativo del Componente 3 y organizaciones juveniles de la comuna.



			<p>-Acompañamiento de la Postulación a financiamiento de agentes de cambio y organizaciones de la comuna.</p> <p>-Acompañamiento de la Ejecución de proyectos e iniciativas de organizaciones adjudicadas.</p>	<p>- Hito 18: Convocatoria y postulación al fondo concursable (Fecha por definir).</p> <p>- Hito 19: Selección y asignación de fondos (Fecha por definir). - Hito 20: Ejecución de proyectos e iniciativas juveniles financiadas por el fondo concursable (Fecha por definir).</p>
2	C2: Fomento de la participación juvenil	FASE 10: Encuentro de juventudes	-1 Encuentro de juventudes realizado.	Encuentro entre jóvenes y autoridades para exponer los logros alcanzados durante el año Hito 21: Encuentro de juventudes (Fecha por definir)
2	C1: Asistencia Técnica	FASE 11: Entrega y Difusión EMJUV.	-Presentación de la EMJUV.	La EMJUV será entregada a cada municipalidad por INJUV como parte del cierre del proceso, promoviendo la sostenibilidad del trabajo con juventudes. Hito 22: - Presentación y difusión de la EMJUV (Fecha por definir)

Nota 1: Los Componentes 1 y 2 corresponden al primer año del programa y se desarrollarán durante el año 2025. Por su parte, los Componentes 3 y 4 están previstos para ejecutarse en el año 2026. La implementación de las actividades indicadas para el segundo año de ejecución del programa, estarán sujeta a las condiciones de continuidad del municipio para su implementación, conforme a lo estipulado en el artículo N°15.

Nota 2: Asimismo, la planificación y estructura de las actividades del segundo año podrán estar sujetas a ajustes en función de las evaluaciones y necesidades del proceso de implementación. Cualquier modificación será debidamente comunicada a las municipalidades participantes."

Nota 3: Las fases e hitos mencionados en el cuadro serán detallados y explicados en los documentos descriptivos e instructivos del programa, dirigidos a las contrapartes de las municipalidades que sean seleccionadas.



ANEXO N°2: FORMULARIO DE POSTULACIÓN: (3 ETAPAS).

ETAPA 1	
Persona quien realiza la postulación	Datos del usuario
1. Registro Run	(automático)
2. Nombres	(automático)
3. Apellidos	(automático)
4. Fecha de Nacimiento	(automático Formato DD/MM/AAAA)
5. Edad	(automático)
6. Género	(Masculino, Femenino y Otro. En caso de "Otro", favor habilitar un campo para que el usuario pueda completar)
7. Nacionalidad	(completar automáticamente) En caso de ser extranjero, ofrecer: Extranjera (Al marcar opción "EXTRANJERO" debe aparecer un recuadro obligatorio para que responda que nacionalidad tiene el joven con las siguientes opciones: "peruano, colombiano, venezolano, haitiano, argentino, boliviano, ecuatoriano, paraguayo, uruguayo, brasileño, otro.)
8. Región	(Lista desplegable con las 16 regiones)
9. Comuna	(Lista desplegable, referencia de región)
10. Correo de contacto	(texto - Validar correo con que tenga @)
11. Teléfono de contacto	(numérico con formato +569XXXXXXXX)
12. Cargo en el municipio de la persona que ingresar la postulación	(Texto)

ETAPA 2	Información de la comuna que se postula (Ítem preguntas propias del programa y/o actividad)
13. Región de la comuna que quiero postular	(Lista desplegable)
14. Comuna que quiero postular	(Lista desplegable)
15. Tipo de postulación que quiero realizar	(Alternativas) 1. Municipio que cuenta con Oficina Municipal de Juventud (OMJ) 2. Municipio que cuenta con un área o programa vigente que promueva acciones a favor de las juventudes. 3. Municipio promueve acciones en favor de las juventudes.
16. Se requiere adjuntar la	(1 Botón para cada documentación) 1. Adjuntar decreto Alcaldicio que nombra a la autoridad comunal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BMKIEC-203>

siguiente documentación	<p>2. Carta de compromiso firmada por la autoridad comunal en el ejercicio de sus funciones (el formato se encuentra en carta de compromiso, anexo de las bases).</p> <p>3. Antecedentes del trabajo previo en materia de juventudes. (Anexo °4)</p>
17. Se requiere adjuntar la siguiente documentación	<p>(1 Botón para cada documentación)</p> <p>1. Si el Municipio cuenta con Oficina Municipal de la Juventud (OMJ), adjuntar resolución, decreto u oficio alcaldicio que establezca que el municipio cuenta con una oficina o unidad encargada de juventudes.</p> <p>2. Si el Municipio cuenta con área o programa municipal vigente que promueva acciones en favor de las juventudes, adjuntar resolución, decreto u oficio alcaldicio que lo acredite.</p> <p>3. Si el Municipio promueve acciones en favor de las juventudes, adjuntar antecedentes que demuestren el trabajo en materia de juventudes.</p>

ETAPA 3	Información de la postulación
18. Contrapartes del Municipio postulante ante el programa Compromiso Joven	Contraparte 1
	Nombre y apellido
	Rut
	Cargo dentro del municipio
	Correo electrónico
	Teléfono de contacto
	Contraparte 2
	Nombre y apellido
	Rut
	Cargo dentro del municipio
	Correo electrónico
	Teléfono de contacto
	Contraparte 3
	Nombre y apellido
	Rut
	Cargo dentro del municipio
	Correo electrónico
	Teléfono de contacto
19. Declaro haber leído las bases de postulación y que la información entregada es verídica y no estoy sujeto a ninguna de las inhabilidades del proceso. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de la información, acepto quedar fuera del proceso.	(Casilla de confirmación)





ANEXO N°3: FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA INSTITUCIONES POSTULANTES

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA INSTITUCIONES POSTULANTES

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Yo (Nombre Completo), Rut: _____ Alcalde(sa) o (Insertar cargo según corresponda) de (Comuna) que postula al programa Compromiso Joven 2025.

Declaro:

- 1.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Ilustre Municipalidad de (Inserte comuna).
- 2.- Haber leído y entendido las bases de postulación del programa Compromiso Joven 2025.
- 3.- Tener pleno conocimiento que el Concurso al cual postulo como entidad edilicia dice relación con la ejecución del programa Compromiso Joven 2025 del INJUV.
- 4.- Tener pleno conocimiento que, de ser seleccionado como beneficiario y co-ejecutor del programa Compromiso Joven 2025, este se ejecutará con todas las obligaciones y compromisos que se encuentran en las bases concursales y sus anexos.
- 5.- Tener pleno conocimiento de mi responsabilidad legal por los compromisos adquiridos en caso de ser beneficiario y co-ejecutor del programa Compromiso Joven 2025 del Instituto Nacional de la Juventud.
- 6.- Tener claridad que se restringe a cualquiera persona funcionaria de la municipalidad, cualquiera sea su calidad contractual, a establecer una relación comercial, para proveer los productos y/o servicios que sean financiados por INJUV para la ejecución del programa.
- 7.- Tener pleno conocimiento que, de ser seleccionado mi proyecto, el medio de comunicación oficial entre el INJUV y mi Institución es el correo electrónico (INSERTAR CORREO ELECTRÓNICO) que se indicó en el formulario de nuestra postulación.
- 8.- Que la presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

Doy fe de cuanto declaro.

(Firma)

Nombre de Alcalde(sa) o representante legal según sea el caso:

Rut:

Dirección:

Comuna:

Región:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BMKIEC-203>

ANEXO N°4: ANTECEDENTES DEL TRABAJO PREVIO EN MATERIA DE JUVENTUDES.

Incorporar proyectos realizados, programas o acciones donde se pueda apreciar un objetivo, alcance e impacto, verificadores, y que, a su modo de ver, respalden la experiencia con que cuenta el municipio en materia de juventudes. Puede incorporar un máximo de 3 iniciativas.

INICIATIVA N°	
Nombre de la actividad	
Descripción, alcance e impacto del proyecto	
Fecha de ejecución (desde - hasta)	
N° Personas beneficiarias	
Contrapartes involucradas (organización, servicios públicos, empresas, municipios, etc.)	
Verificador de la actividad (fotografías, correo, gráfica de difusión, etc.)	





2º PUBLÍQUESE en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3º DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4º DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BMKIEC-203>